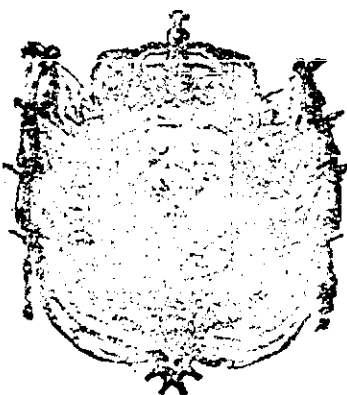


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados en la Imprenta y Librería de RAMON GONZALEZ, á 3 rs. mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 10 reales al mes franco de porte. Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibiran.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Circular número 469.

El Sr. Comandante general de esta capital con fecha 13 del actual me dice lo que copio.

»El Sr. Capitan general de Granada en 14 del presente me dice lo que sigue.»

»El Sr. Subsecretario de la Guerra con fecha 6 del actual me dice lo que copio. =Excelentísimo Sr. = Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se dice en 30 de Julio último al Sr. Ministro de la Guerra de real orden lo siguiente. = El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha á los Gefes políticos lo que sigue. = En vista del escandaloso abuso que se comete en algunas provincias con ocasion del reemplazo de 50,000 hombres, correspondientes al año actual, excusándose del servicio militar ó de la obligacion de presentar sustituto, un crecido número de mozos, á quienes ha cabido la suerte de soldados con el inmoral y punible subterfugio de entregar como prófugos aprendidos á los que se prestan á este ardid, por una gratificacion pecuniaria del supuesto aprensor: la Reina ha tenido á bien mandar que ejerciendo la debida vigilancia adoptando todas las precauciones necesarias, no permita V. S. que se dé por válida ni admisible ninguna aprension fundadamente sospechosa de un tráfico de esta naturaleza, y que en el caso de resultar suficientes pruebas legales para comprobar el fraude no solamente no se aplique en estos casos el beneficio que la ley concede á los aprensores, sino que al propio tiempo los autores y cómplices del fraude sean pue-

tos á disposicion de los tribunales para la formacion de la correspondiente causa. = De real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro lo traslado á V. E. en respuesta á su comunicacion de 21 del actual. = Y enterada la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar por real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, que la preinserta real orden se circule á los Gefes y autoridades superiores dependientes de este Ministerio para su conocimiento y efectos correspondientes. = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

»Y yo á V. S. para que como presidente de la Excma. Diputacion de esta provincia y inteligenciado de la preinserta comunicacion, se sirva disponer se lleve á esacto cumplimiento lo que en ella se previene.»

Y lo mando publicar en el presente Boletín á los efectos que se espresan. Almeria 23 de Setiembre de 1844. = Joaquin de Vilches.

Número 470.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la península con fecha 14 del corriente me dice de real orden lo que sigue.

Por este Ministerio se dice con fecha de hoy al Gefe político de Cuenca, lo que sigue.

«La Reina, en vista de la comunicacion de V. S. de 10 del actual y del modelo circular por ese Gobierno político para la formacion de los presupuestos municipales de la provincia de su cargo, ha resuelto se conteste á V. S.; que muy pronto se remitirán por este Ministerio á todas las del Reino los formularios á que han de arreglar los Ayuntamientos

los méritos y servicios de los aspirantes, á fin de que S. S. los confiera á quienes tenga por conveniente. — Almería 12 de Setiembre de 1844. — José Esquinas.

Insértese. — Joaquin de Vilches.

COMANDANCIA GENERAL.

Número 477.

El Vice-Consul de España en Orán, con fecha 4 del actual me dice lo siguiente:

»El Teniente general La Moricière, con fecha de ayer me dá parte haberse replegado con su division en *Djemeza Ghzuzaonel*, al V. de Orán, frente á esa costa, á fin de dar descanso al ejército de su mando, y haber acordado franco de derecho el puerto de este mismo nombre, á fin de facilitar al comercio las ventajas consiguientes á los barcos que arribaren á él con comestibles, que me marca con especialidad el de verduras, hiebos y frutas de la estacion, exceptuando todo género de tegidos, vinos y licores. — Lo que tengo el honor, de hacer á V. S. presente para que se sirva dar á ese comercio la publicidad que requiere la circunstancia.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para su debida publicidad. Almería 21 de Setiembre de 1844. — Domingo Tomás de Ochotorena.

Insértese. — Joaquin de Vilches.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR de esta Provincia.

Número 478.

El Sr. Intendente militar del distrito con fecha 19 del actual me dice lo siguiente.

»Debiendo D. Francisco del Corral, Factor que fué de la 1.^a brigada del ejército de reserva de Andalucía, rendir cuenta de 80 fanegas de trigo que se le entregaron en Malagón en Junio de 1838 por el Ayuntamiento Constitucional de la villa de Herencia, provincia de la Mancha; dispondrá V. se presente el referido Corral en esta Intendencia, previniéndolo por medio del Boletín oficial, y espero me dé cuenta de lo que resulte.»

Lo que se noticia al interesado para su inteligencia y cumplimiento en consecuencia de lo que me previene dicho superior Gefe. Almería 22 de Setiembre de 1844. — El Comisario de Guerra, Juan Maury.

Insértese. — Joaquin de Vilches.

ALMERIA: IMPRENTA Y LIBRERIA DE RAMON GONZALEZ CALLE DE LAS TIENDAS N. 030.

Número 479.

DON FRANCISCO USERA,

Juez de primera instancia de término y de este partido de Huercal-Overa: que de estar en egercicio el infrascrito Escribano du se etc.

Por el presente primer edicto, cito, llamo, y emplazo al reo Fernando de Egea Aznar de esta vecindad, en la causa que estoy rigiendo por ante el infrascrito Escribano, sobre hurto de una jumenta á su padre Juan de Egea: para que en el término de nueve dias siguientes al de la fecha se presente en la carcel nacional de esta villa, donde se le comunicará traslado de lo que resulte contra el, y si lo hiciere se le oirá y administrará justicia en lo que la tenga, con apercibimiento de que pasado el término del derecho, continuaré la causa en su ausencia, sin emplearle mas hasta la sentencia definitiva habiendo de notificarle los autos que se proveyeren en los estrados de mi Audiencia, parándole el perjuicio que haya lugar. Huercal-Overa dos de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro. — Francisco Usera. — Por mandado de su señoría, Miguel Sanchez Rubio Garcia.

Insértese. — Joaquin de Vilches.

Número 480.

EDICTO.

DON MANUEL GARCIA MORENTE,
Comandante graduado y Capitan de la 4.^a Compañia del Batallon provincial de Jaen.

Habiéndose ausentado Don Francisco de Paula Rico y D.^a Concepcion Garcia, vecinos de esta ciudad á quienes estoy sumariando por el delito de inducion á la desercion de vários quintos del depósito de la misma. Por el presente cito y emplazo por primer edicto y pregon á los dichos D. Francisco de Paula Rico y D.^a Concepcion Garcia, señalándoles la casa habitacion de dicho fiscal, calle de Cocheras número 12 de esta ciudad, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de treinta dias que se cuentan desde el dia de la fecha á dar sus descargos y defensas y de no comparacer en dicho plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia por el consejo de Guerra sin mas llamarles ni emplazarles por ser esta la voluntad de S. M. fijese y pregónese este edicto, para que venga en noticia de todos. — Manuel Garcia Morente. — Granada y Setiembre 16 de 1844. — Es cópia, Sanz.

Insértese. — Joaquin de Vilches.

dia se ha mandado sacar á pública subasta los derechos de puertas por consumo del pescado fresco y señalado para el primer remate el día ocho de Octubre próximo, el segundo el diez y ocho, y el tercero el veinte y ocho en el despacho audiencia de esta Intendencia, principiando dichas diligencias á las once de su mañana en punto, y concluirán á la una de la tarde, rematándose en el mejor postor si cubriese los valores y condiciones espresadas en la certificación y pliego de condiciones que se tendrán de manifiesto. Todo lo cual se hace notorio á los efectos consiguientes. Dado en Almería á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro. — *Juan Nepomuceno Garcia-Hidalgo.* — Por mandado de su señoría, *José Maria de Seijas.*

Insértese. — Joaquin de Vilches.

Número 475.

DON JUAN NEPOMUCENO GARCIA-HIDALGO,
Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia.

Hago saber: que por providencia de este día se ha mandado sacar á pública subasta los derechos de puertas por consumo del forrage y señalando para el primer remate el día ocho de Octubre próximo, el segundo el diez y ocho y el tercero el veinte y ocho en el despacho audiencia de esta Intendencia principiando dichas diligencias á las once de su mañana en punto y concluirán á la una de su tarde, rematándose en el mejor postor si cubriese los valores y condiciones espresadas en la certificación y pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto. Todo lo cual se hace notorio á los efectos consiguientes. Dado en Almería á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro doy fé. — *Juan Nepomuceno Garcia-Hidalgo.* — Por mandado de su señoría, *José Maria de Seijas.*

Insértese. — Joaquin de Vilches.

Número 474.

La Direccion general de Aduanas me dice lo que sigue.

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 6 del corriente la real orden que sigue:

Enterada S. M. de haberse presentado en la aduana de Bilbao sesenta y seis libras de tacos de fieltro estrangero para armas de fuego que no están comprendidos en el arancel vigente, y conformándose con el dictámen de esa Direccion general, ha tenido á bien resolver que dichos tacos, y por regla general todos los de la misma especie que en adelante se introduzcan del estrangero, sean admitidos á comercio

con el pago de un veinte por ciento sobre el valor de diez reales libra, tercio de aumento por razon de bandera estrangera, y tercio por consumo. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Y la Direccion la traslada á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes; dando aviso de su recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1844. — *Juan Garcia Barzanallana.*

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento del Comercio de la misma. Almería 23 de Setiembre de 1844. — Garcia-hidalgo.

Insértese. — Joaquin de Vilches.

Número 475.

La Direccion general de Rentas provinciales, con fecha 17 del actual, me dice lo que sigue.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 13 del actual la real orden siguiente:

Excmo. Sr. — S. M. á quien he dado cuenta de la instancia de D. Diego Delicado, dueño de una fábrica de papel pintado y estampados en el pueblo de Torre del Mar, provincia de Málaga, solicitando modificacion de los derechos de puertas que la tarifa señala á dicho artículo; ha tenido á bien mandar que los derechos de papel pintado y estampado de las fábricas del Reino se exijan por punto general á razon de un cuatro por ciento del avalúo que segun sus clases se haga en el acto del despacho. De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y lo traslado á V. S. para su cumplimiento.» — *Ramon Santillan.*

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento del público. Almería 24 de Setiembre de 1844. — Garcia-hidalgo. Insértese. — Joaquin de Vilches.

ADMINISTRACION DE RENTAS

Nacionales.

Número 476.

Hallándose vacantes los Estancos de tabacos situados en el Campo de Nijar y parages de San José y Rambla de Morales; he dispuesto anunciarlo en el Boletin oficial de esta provincia, para que los sujetos, que aspiren á obtenerlos presenten sus solicitudes documentadas en esta Administracion en el término de veinte días, contados desde mañana, en la inteligencia de que el doce del próximo Octubre habré de hacer la oportuna propuesta al señor Intendente, apoyada en

los respectivos presupuestos para el año próximo de 1845, y que se suspenda la formación de ellos hasta recibirlos.»

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación de la península, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Y se inserta en el Boletín oficial para los fines que la misma expresa. Dios guarde á V. muchos años. Almería 27 de Setiembre de 1844.—Joaquín de Vilches.—Sres. Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Número 471.

Como testigo ocular del brillante estado en que se halla el Colegio de humanidades de esta Capital, tanto por las mejoras que en él se han hecho respecto á la educación de la juventud que encierra, cuanto por el buen trato que en él se le dá, producto todo de los desvelos de la Junta directora del mismo que tan de lleno ha sabido comprender su misión y la obligación que se impuso al colocarse al frente de tan útil establecimiento, me cabe una satisfacción en dar toda publicidad á la siguiente circular que la misma dirige á los pueblos de la provincia, á fin de que los padres que de veras deseen la educación de sus hijos y se hallen con facultades para ello, puedan aprovecharse de tan útil establecimiento, que principiará los cursos de filosofía en 1.º de Octubre próximo. Almería 27 de Setiembre de 1844.—Joaquín de Vilches.

COLEGIO DE HUMANIDADES.

de Santo Tomás de Aquino.
de Almería.

Un pensamiento humanitario y civilizador reunió en el año próximo pasado á los que suscriben, para abrir en esta Capital las puertas de un establecimiento donde la juventud pudiera instruirse y ser en algún día útil para sí y para sus semejantes. La Empresa era árdua, y bastante árdua, á la verdad, en circunstancias en que acababa de cerrarse el anterior Colegio de Humanidades, y en que obstáculos de otra naturaleza venían á ser casi insuperables á nuestro intento. Empero, nuestro proyecto, como inspirado exclusivamente por el amor de la educación, salvó todas las dificultades, y en 1.º de Noviembre se verificó la solemne apertura de un nuevo Colegio de Humanidades en el mismo local y con el mismo nombre que el anterior.

La dirección de este nuevo Colegio quedó á nuestro cuidado, que no omitió medio alguno del que las circunstancias permitieran para engrandecerlo. Al frente de la enseñanza

fué colocado el Licenciado D. Ramon Gutierrez, y para el desempeño de las diferentes asignaturas, con acuerdo de este mismo, fueron elegidas personas que nuestra confianza merecieran. Los resultados hasta el día el público los ha presenciado. Al público toca juzgarles.

Firmes en nuestro pensamiento se han introducido las reformas que han sido dables. Un Catedrático establecido en la Corte, queda contratado, y aun estará de marcha para esta. Su misión principal será la de enseñar Matemáticas puras y mixtas en este Colegio, de las que tanto se carece en la provincia, cuanto tienen de útiles y aun necesarias. Además enseñará otros ramos. El diario de los medios pensionistas se ha reducido á cuatro reales, teniendo en consideración las disposiciones vigentes acerca de los cursos de filosofía en los Seminarios, se admitirán en este Colegio internos para dicha asignatura hasta la edad de catorce años y por el diario de siete reales. Esta disposición se estiende también á los que estudien Matemáticas; pero tanto á unos como á otros el Colegio no costeará los demás ramos de enseñanza que se puedan considerar como de adorno. Los que pasen la edad de doce años estarán enteramente independientes, y en habitaciones separadas de los demás. Por último, una Señora está encargada del aseo y limpieza de los niños, cuidando además del dormitorio.

Tal es el estado del Establecimiento, cuya marcha no la hubiera impedido la escasez de ingresos que en un principio se notara, decididos como lo estamos á sostenerle á todo trance, y venciendo cualquier obstáculo. Empero pasó ya el tiempo destinado á disipar dudas y sospechas, y á probar que lo que se prometía no era una ilusión.

Los ingresos del Colegio quedarán para el Colegio mismo. Nuestro único objeto es el mejoramiento de la ilustración y cultura de esta provincia. Nuestra única recompensa la realización de tan laudable objeto. Almería 15 de Setiembre de 1844.

José de Vilches, Presidente.—Antonio Hernandez, Tesorero.—El Marqués de Torre-Alta.—José Jover.—Luis Lopez Quesada. Santiago Scheidnager.—Ramon Algarra.—Ramon Eraso.—Manuel Alcazar.—Carlos Fornovi.—Francisco Orozco.—José Genaro Villanova, Secretario.

INTENDENCIA.

Número 472.

DON JUAN NEPONUCENO GARCIA-HIDALGO.
Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia

Hago saber: que por providencia de este